



**EL ILMO. SR. DON JOSE ÁNGEL MARTÍN BETHENCOURT,
CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO ASUNTO URGENTE.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO OFICINA ATENCIÓN CIUDADANA Y OTROS SERVICIOS. LA GRANJA”, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2013 acordó aprobar el proyecto de obra “Oficina de Atención Ciudadana. Otros Servicios, La Granja”, con un presupuesto base de licitación de QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS (590.000,00 €) IGIC incluido, redactado por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de este Ayuntamiento.

II.- Consta Acta de Replanteo previo del Proyecto de fecha 18 de marzo de 2013.

III.- El mismo órgano colegiado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013 aprueba el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto objeto de este informe. Asimismo se dispone la autorización y disposición del gasto y apertura del procedimiento de selección y adjudicación mediante procedimiento abierto.

IV.- El día 31 de mayo de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 68, el Anuncio de la Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de obra “Oficina de Atención Ciudadana. Otros Servicios, La Granja”.

V.- Se celebra la 1ª Mesa de Contratación el día 3 de julio de 2013 y se procede a la apertura de la documentación presentada en el sobre nº 1.

VI.- Posteriormente el día 4 de julio 2013 se celebra la 2ª Mesa de Contratación declarando admitidas a la presente licitación a: Acciona Infraestructuras, S.A.; UTE Dragados, S.A. y Constructora de Proyectos y Obra Civil, 2012, S.L.; Luis María de Olano Lorenzo Cáceres e ImesAPI, S.A. El mismo acto continua con la apertura del sobre nº 2 que contiene los criterios subjetivos, concluyendo el acto con la remisión de las plicas de los licitadores admitidos y los sobres número 2 al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras para recabar el informe técnico correspondiente.

VII.- Se emite informe técnico por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de fecha 8 de julio de 2013, el cual se transcribe a continuación:

“1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 3 de julio de 2013 se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre n° 1 de las plicas con las ofertas presentadas para las obras de referencia. Advertidos defectos de documentación subsanables, se convoca de nuevo la Mesa de Contratación el día 4 de julio de 2013 con el objeto de informar sobre la documentación presentada para la subsanación y la apertura del sobre n° 2 de Programa de trabajo y compromiso de ejecución.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección considerados según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación son los siguientes:

<i>1°.- Precio</i>	<i>15 %</i>
<i>2°.- Mejoras ofertadas</i>	<i>60 %</i>
<i>3°.- Programa de trabajos y compromiso de ejecución</i>	<i>25 %</i>

3.- VALORACION DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Con el objeto de valorar la documentación aportada por las cuatro plicas presentadas, se ha procedido a analizar el contenido y considerando lo expresado en el pliego “2: Criterios subjetivos” de la cláusula 11:

“El oferente especificará claramente las unidades o partes de obra a ejecutar mensualmente indicando el importe mensual y compromiso de ejecución.

Se valorará en función de la claridad, la racionalidad de la propuesta, el ritmo de ejecución y los compromisos de terminación de partes de la obra según las fechas propuestas.

Se valorará la presentación de una memoria sucinta que ayude a la comprensión del programa de trabajos y del ritmo de ejecución”.

Se ha seguido el siguiente proceso de evaluación técnico establecido para cada uno de los aspectos:

- Claridad de la propuesta.- Se tiene en cuenta el desarrollo ordenado de la propuesta, incidiendo en el proceso constructivo, la concreción de las zonas establecidas para acopios, instalaciones de higiene y bienestar, maniobras de maquinaria, mantenimiento del tráfico y afecciones por la obra a la zona, de forma que se desprenda una clara y definida propuesta de ejecución.*
- Racionalidad de la propuesta.- La propuesta debe contemplar un proceso constructivo donde se observe una ejecución ordenada de los tajos de obra, las fases de ejecución, los desvíos de tráfico, los medios utilizados con indicación de los equipos necesarios para la ejecución en el tiempo establecido para las distintas unidades de obra.*
- Ritmo de ejecución.- Se tiene en cuenta la inversión mensual de obra ejecutada, con especial atención al inicio de los tajos lo antes posible que consigan un alto porcentaje de ejecución real inicial, de forma que la curva de*

distribución de la inversión, se adapte a la curva de Gauss con un máximo ligeramente desplazado hacia el inicio de la actividad que permita absorber imprevistos a lo largo de la obra.

- *Compromiso de ejecución.- Se valora el compromiso expreso de terminación de determinados hitos relevantes de ejecución, así como de las fases propuestas, con indicación de los plazos. Para las fases de obra, el menor plazo real de ejecución se le asigna mayor puntuación.*
- *Memoria.- Se tiene en cuenta el grado de concreción que de forma clara y detallada, explique el planteamiento de ejecución de las obras. Se valora la aportación gráfica y fotográfica que ayude a la comprensión de la propuesta.*
- *Programa de trabajos.- Se valora el detalle de las actividades incluidas en el Pert-Gantt, las holguras, el camino crítico y su repercusión en el plazo de ejecución de la obra. Para su elaboración debe tenerse en cuenta los rendimientos de los equipos y medios asignados, los tiempos reales de implantación y levante de obra, las posibles incidencias de permisos necesarios para el inicio de los tajos y la claridad del diagrama.*

Así, valorados cada uno de los aspectos desde la perspectiva técnica, asignándole un valor de cero a diez puntos a cada uno de ellos, se establece de manera homogénea y racional una puntuación total para cada una de las plicas, según se refleja en el cuadro adjunto, exponiendo el valor total y ponderado, a cada una de las plicas resulta lo siguiente:

PLICA Nº 1.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

PLICA Nº 2.- D. LUIS MARÍA DE OLANO Y LORENZO CÁCERES.

PLICA Nº 3.- UTE DRAGADOS, S.A.-CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.

PLICA Nº 4.- IMESAPI, S.A.

CUADRO DE LA VALORACION:

Plica nº	Aspectos objeto de valoración						Suma	Puntuación	
	Claridad	Racionalidad	Ritmo ejecución	Compromiso ejecución	Memoria	Programa Trabajos		Valor	Ponderado
1	10	9	9	9	10	9	56,0	9,33	2,33
2	8	7	8	8	8	9	48,0	8,00	2,00
3	7	6	7	8	7	9	44,0	7,33	1,83
4	8	8	8	8	8	9	49,0	8,17	2,04

VIII.- Se celebra la 3ª Mesa de Contratación el día 12 de julio de 2013, con el objeto de proceder a la lectura del informe técnico de 8 de julio de 2013 y valoración de los criterios objetivos contenidos en el sobre número 3 de las plicas presentada por los licitadores admitidos. Finalmente, los sobres número 3 son enviados al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras para la emisión del preceptivo informe técnico sobre propuesta de adjudicación.

IX.- Celebrada el día 16 de julio de 2013 la 4ª Mesa de Contratación, se da cuenta del informe elaborado por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de fecha 15 de julio de 2013, cuyo tenor se transcribe a continuación y se propone que previo requerimiento y acreditación de la documentación que se señalará en el dispositivo de esta notificación, se eleve a la Junta de Gobierno de la Ciudad propuesta de adjudicación a la mercantil **Acciona Infraestructuras S.A. con C.I.F. A81638108:**

“- ANTECEDENTES.

Con fecha 3 de julio de 2013 se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre n° 1 de las plicas con las ofertas presentadas para las obras de referencia. Advertidos defectos de documentación subsanables, se convoca de nuevo la Mesa de Contratación el día 4 de julio de 2013 con el objeto de informar sobre la documentación presentada para la subsanación y la apertura del sobre n° 2 de Programa de trabajo y compromiso de ejecución.

Con fecha 12 de julio de 2013 se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre n° 3 de Precio y Mejoras Ofertadas.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección considerados según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación son los siguientes:

1°.- Precio	15 %
2°.- Mejoras ofertadas	60 %
3°.- Programa de trabajos y compromiso de ejecución	25 %

3.- VALORACION DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Con el objeto de valorar las cuatro plicas presentadas, se ha procedido a puntuar cada uno de los criterios de selección atendiendo a la documentación incluida en cada una de las plicas y las formulas de valoración que, sumados los valores unitarios ponderados por los pesos correspondientes, resulta un valor para cada oferta, proponiéndose la adjudicación a la empresa con mayor puntuación obtenida, según se detalla en la tabla resumen de valoración que se adjunta.

PLICA n° 1.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS,

S.A.....

**PLICA n° 2.- D. LUIS MARÍA DE OLANO Y LORENZO-
CÁCERES.....**

**PLICA n° 3.- UTE DRAGADOS DRAGADOS, S.A.-CONSTRUCTORA DE
PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.**

PLICA n° 4.- IMESAPI,

S.A.....

CUADRO DE LA VALORACION:

PLICAS	BAJA	MEJORAS	Puntuación
	OFERTADA	EJEC. MAT.	Total
PLICA N° 1	29.500,00	118.000,00	9,83
PLICA N° 2	29.500,00	118.000,00	9,50
PLICA N° 3	29.500,00	118.000,00	9,33
PLICA N° 4	29.500,00	118.000,00	9,54

Plicas	Coef.Pond.	Plica N°1		Plica N°2	
		V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.
Precio	15,00%	10,00	1,50	10,00	1,50
Mejoras ofertadas	60,00%	10,00	6,00	10,00	6,00
Prog.Trabajos y compromiso ejec.***	25,00%	9,33	2,33	8,00	2,00
Totales....			9,83	9,50	

Plicas	Coef.Pond.	Plica N°3		Plica N°4	
		V.Unit	V.Pond.	V.Unit	V.Pond.
Precio	15,00%	10,00	1,50	10,00	1,50
Mejoras ofertadas	60,00%	10,00	6,00	10,00	6,00
Prog.Trabajos y compromiso ejec.***	25,00%	7,33	1,83	8,17	2,04
Totales....			9,33	9,54	

*** Según informe de fecha 8 de julio de 2013

4.- CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación de las obras de "Oficina de Atención Ciudadana y Otros Servicios La Granja" a la empresa ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., al tratarse de la oferta con mayor puntuación obtenida en base a los criterios de adjudicación del procedimiento abierto".

X.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012 aprueba el expediente relativo a plan de ajuste a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. El Anexo de la Memoria del Plan de Ajuste al que se refiere el artículo 7 del RDL 4/2012, establece como Medida 9 lo siguiente:

"Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato".

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 19 de julio de 2013 se emite con carácter previo a la adjudicación informe del Responsable Económico Financiero sobre estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio de esta inversión.

XI.- Se formula el requerimiento preceptivo de la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares a la mercantil propuesta por la Mesa de contratación; notificación que es recibida el día 17 de julio de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del R.D. Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece como régimen jurídico de los contratos de las Entidades locales, la legislación del Estado y, en su caso, la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

II.- En cuanto al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), del juego conjunto de sus artículos 2 y 3, resulta su aplicabilidad a las “entidades que integran la Administración Local”, ello en los términos previstos a tal fin en la Disposición Final Segunda de la misma Ley. En cuanto a las disposiciones de desarrollo, continúa vigente el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública, entre otros, los contratos de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP, define el contrato de obras como aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto.

Por obra se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

IV.- El citado texto legal señala en su artículo 138 que la adjudicación de los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto. Los artículos 145 y 146 del TRLCSP regulan la presentación y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para la licitación. El acto público de apertura de proposiciones está desarrollado en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los Criterios de valoración de las ofertas y clasificación de las mismas así como la adjudicación se regulan en los artículos 150 y 151 del TRLCSP.

V.- El expediente deberá ser informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cuanto a los actos de fiscalización previa se refiere, según señala el artículo 93 LCSP y artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VI.-El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es la Junta de Gobierno de la Ciudad.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se propone que previo informe de la Intervención General, se eleve el presente informe a la Junta de Gobierno de la Ciudad, al objeto de que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero.- Adjudicar las obras comprendidas en el “**PROYECTO OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y OTROS SERVICIOS. LA GRANJA**” a la mercantil **Acciona Infraestructuras S.A. con C.I.F. A81638108** por importe de **QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (523.831,78 €)**, y **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (36.668,22 €)** de Impuesto General Indirecto Canario que deberá soportar la Administración.

El importe de las **mejoras**, sin coste adicional para la Administración, y a precio de ejecución material será de **CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS (118.000,00 €)**.

Segundo.- Disponer el gasto por importe de **QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (523.831,78 €)**, y **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS**

CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (36.668,22 €) de Impuesto General Indirecto Canario que deberá soportar la Administración, que figura en el documento contable en fase D nº 920130004465 con aplicación a la partida 04130 92520 63200 del vigente Presupuesto del Estado de Gastos de la Corporación imputándose el importe señalado al Proyecto de Gastos 2013 2 63 33 1.

Tercero.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de CIENTO VEINTE DÍAS (120 días) a contar del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Cuarto.- El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación conforme lo previsto en la cláusula 42 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Devolver las garantías provisionales ingresadas en la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la licitación de las obras del "PROYECTO OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y OTROS SERVICIOS. LA GRANJA", a las empresas siguientes:

- **Acciona Infraestructuras, S.A.** con C.I.F. A81638108 por importe de 16.543,00 €, mandamiento constitución de depósitos nº 320130004029.
- **ImesAPI, S.A.** con C.I.F. A28010478 por importe de 16.542,06 €, mandamiento constitución de depósitos nº 320130003479.
- **D. Luis María de Olano y Lorenzo Cáceres** con D.N.I. 41.895.227 Z, por importe de 16.542,06 €, mandamiento constitución de depósitos nº 320130003682.
- **Dragados, S.A.** con C.I.F. A15139314 por importe de 14.060,75 €, mandamiento constitución de depósitos nº 320130003921.
- **Constructora de Proyectos y Obra Civil 2012, S.L.** con C.I.F. B76582030 por importe de 2.481,31 €, ingreso en metálico con nº 20130000887.

Sexto.- Este Acuerdo se publicará en la página web municipal (www.sctfe.es), en el perfil de contratante.

Séptimo.- Notificar la adjudicación a la empresa Adjudicataria, a las empresas licitadoras no adjudicatarias, a la Dirección Facultativa y a los Responsables de la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio 2013.

Vº Bº
EL ALCALDE



